CAPITULO I: Descripción General			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	06 DE MARZO DE 2023.		
ÁREA SOLICITANTE:	Subgerencia Administrativa y Financiera		
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE ACUERDO 09 DE 2014		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa _X____	Convocatoria Publica ____	Subasta Inversa ____
CAPITULO II. Descripción técnica			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. La ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios de salud la calidad y la eficiencia. El decreto 536 de 2004, en su artículo 1 determina: "Las Empresas Sociales del estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos". Los principios generales de la contratación contenidos en los artículos 209 y 267 constitucionales, aplicables al Hospital, empresa social del estado del orden departamental entidad que cuenta con régimen legal especial de contratación que se rige por normas del derecho privado, por disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007, imponen la obligatoriedad de efectuar un estudio previo a la contratación. La ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE es una empresa social del Estado del orden departamental prestador de servicios de salud de segundo nivel, adscrita a la Secretaria de Salud de Cundinamarca, con el área de influencia determinada en la Ordenanza Departamental de creación. Como la Empresa Social del Estado debe cumplir con las metas señaladas, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. La Subgerencia Administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté conocedora de la carencia de una central destinada a la producción de Aire Medicinal por parte del hospital por sistema de comprensión de aire, que satisfaga las necesidades del hospital en calidad y en cantidad que cumpla en su diseño y componentes las exigencias de las normas vigentes aplicables. Por lo anterior se requiere contratar con una persona jurídica o natural idónea y responsable que garantice la prestación del servicio de arrendamiento de una central para la producción de aire medicinal para la ESE Hospital El Salvador de Ubaté.		

ESTUDIO DE MERCADO	Central para producción de aire medicinal in situ por compresión, con las siguientes características: Central Triplex de aire referencia OXISERVICIOS CDAS- 75 equipada con 3 compresores tipo scroll libres de aceite (oil less) marca POWEREX con una capacidad total de 75 m3/h a nivel del mar, instalados sobre un tanque de 120 gls., el cual cuenta con válvulas de retención (cheque) por compresor, válvula de corte de suministro, válvula de seguridad, manómetro indicador de presión, presóstato, válvula manual y válvula automática de drenaje de condensados. Un tablero electro-electrónico de control equipado con Logo el cual permite la alternación y sumatoria en automático de los compresores, monitor de fases y voltaje, todos sus componentes debidamente protegidos por sobrecargas, con selector individual de arranque-parada por compresor, horómetro, señal visual de compresor en servicio, señal visual de parada por sobrecarga, parada de emergencia. Cuenta con doble sistema e independientes de secado, filtrado y purificación con las siguientes características individuales: un filtro coalescente, un secador tipo adsorción marca Dry Spell para 51 m3/h, un filtro para partículas, un filtro de carbón activado, un filtro bacteriológico, un regulador de presión, una válvula de seguridad y válvula de corte. Para el monitoreo y análisis continuo del aire se cuenta con un analizador de CO y Dew point marca ENMET referencia MED-AIR 2200 y un registrador de datos MONARCH sin papel de dos canales, con capacidad de almacenamiento interna de seis meses y descarga de datos a USB. Cuenta con puerto con válvula manual para análisis colorimétrico. Válvula de producto conforme – no conforme actuada en automático, con señal de alarma visual y sonora por producto conforme - no conforme, sistema de alarma sonora por baja presión en la red y válvula de corte.
CAPÍTULO III. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	ARRENDAMIENTO DE CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la E.S.E Hospital el Salvador de Ubaté
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023, EN TODO CASO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES.
VALOR ESTIMADO	De acuerdo a la necesidad y precios del mercado se estima en un valor aproximado de: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($ 8.256.290). Según detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	SEDE	VALOR
Rubro N° 2.1.2.02.02.009.12 denominado ARRENDAMIENTOS, con vigencia fiscal 2023	UBATE-	$ 8.256.290
	TOTAL	$ 8.256.290

FORMA DE PAGO	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y/o documento equivalente con sus soportes respectivos teniendo en cuenta los avances de su ejecución, mediante informe de actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, so pena de incurrir en causal de mala conducta.
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1)** Garantizar a través de una compañía de seguros las pólizas que cubran los riesgos de hurto, asonada, incendio y demás, durante la vigencia del Contrato, en caso contrario, queda exonerado el arrendatario por los riesgos que se puedan derivar por la falta de amparo de los bienes durante su permanencia en la ESE Hospital El Salvador de Ubaté **2)** Disponer de los bienes objeto del presente contrato en buen estado de funcionamiento y conservación velando por la perfecta adecuación, instalación y funcionamiento en los lugares establecidos por la ESE. **3)** Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo periódico de la central de aire dando cumplimiento a la programación presentada al arrendador de manera previa y el correctivo de los equipos, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de funcionamiento inadecuado de los mismos por parte del Supervisor. **4)** Realizar capacitación en las Instalaciones del Hospital al personal que este designe, para el adecuado manejo de los equipos dados en calidad de arrendamiento. **5)** Hacer entrega al arrendatario de la hoja de vida de la central de aire y mantenerla actualizada **6)** Realizar pruebas técnicas necesarias que determinen el buen funcionamiento y responder por los vicios o defectos ocultos del bien arrendado. **7)** Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato.

	10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, parágrafo cuarto del artículo 50 del Acuerdo 09 de 2.014, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CAPÍTULO IV. ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO: SI (_X_) NO (__)
ANEXO 1 SI (__) NO (__)

NÚMERO DE FOLIOS: ____

CAPÍTULO V. FIRMA RESPONSABLE

JAIRO ALEJANDRO MARTINEZ GONZALEZ
Subgerente Administrativo y Financiero